Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
Administración

NÚMERO 2026056035

APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO LOCAL DEL CONSEJO LOCAL DE COMERCIO

APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO LOCAL DEL CONSEJO LOCAL DE COMERCIO

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de Armilla por el que se aprueba inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Comercio del Ayuntamiento de Armilla.

Aprobado inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Comercio del Ayuntamiento de Armilla, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

(https://sede.armilla.es/portal/noEstatica.do?opc%20id=268&ent%20%20id=1&idioma=1)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Armilla, a 23 de octubre de 2026
Firmado por: La Alcaldesa